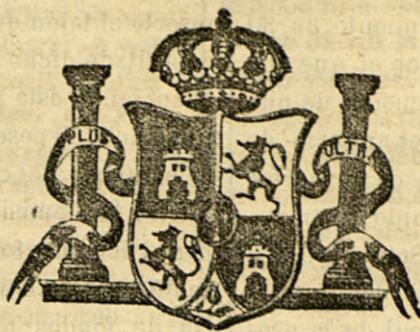


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 25).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspension del Ayuntamiento de Alcázar, que fué decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 7 del actual el siguiente dictámen:

«Exemo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden de 15 de Diciembre próximo pasado, la Seccion ha examinado el expediente relativo á la suspension del Ayuntamiento de Alcázar, decretada por el Gobernador de la provincia de Granada.

La expresada Autoridad nombró un Delegado con objeto de que girase una visita de inspeccion al referido Ayuntamiento: realizada esta, el Gobernador apreció que de ella aparecían demostradas como faltas cometidas por la Corporacion municipal las siguientes: el que no se habían rendido cuentas por la misma en los ejercicios desde el de 1881-82 al presente: que resultaba en los de 1883-84 y 1884-85 un desfalco de 2.021 pesetas, si bien se manifestó por el

Alcalde que dicha cantidad se habia remitido á la capital de la provincia para su ingreso en la Tesorería de Hacienda y Diputacion, cuya explicacion se dió tambien sobre el hecho de aparecer en el ejercicio de 1882 á 83 otro desfalco por valor de 2867 pesetas: que no se habian llevado libros de intervencion de fondos municipales mas que en el ejercicio de 1886-87: que en 20 de Mayo de 1883 habia cobrado el Ayuntamiento 10.000 pesetas como anticipo del 80 por 100 de bienes de Propios, cuya suma no constaba como ingresada en la Caja municipal ni consignada en presupuestos: que para el ejercicio de 1885-86 se cobró una cantidad que tenía por objeto cubrir el déficit del presupuesto, sin que para ello se formara el oportuno repartimiento ni se entregaran á los contribuyentes los respectivos recibos: que habiéndose acordado por la Corporacion celebrar sesiones todos los domingos, no aparecía cumplido con toda escrupulosidad este acuerdo; y en consecuencia de todo ello suspendió al Ayuntamiento por providencia de 27 de Noviembre próximo pasado.

De las relacionadas faltas, base, segun se ha dicho, de la suspension, unas, en realidad las mas graves, no pueden atribuirse al actual Ayuntamiento para los efectos á que se han tenido en cuenta, pues son anteriores á las últimas elecciones para la renovacion bienal, ó sea á Mayo de 1885; tal sucede con el desfalco que se dice existe en el ejercicio de 1882-83, con los relativos á los ejercicios de 1883-84 y 84-85, y con las

10.000 pesetas cobradas por el 80 por 100 de Propios en el año 1883; otras no aparecen con toda claridad demostradas, pues solo están indicadas, y en conjunto no pueden servir de base para que el Ayuntamiento á quien se atribuyen sufra por ella la mas grave de las penas que la ley señala, por lo que

La Seccion opina que procede se alce la suspension impuesta al Ayuntamiento de Alcázar por el Gobernador de la provincia, y se remitan los antecedentes á los Tribunales de Justicia, á los efectos que haya lugar.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolucion del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1887.— Leon y Castillo.— Sr. Gobernador de la provincia de Granada.

(De la Gaceta núm. 21.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán sin demora á la busca y captura de los procesados por robo Juan Bono Torrepasa, natural de Orihuela, estatura alta, delgado, color pardo, pelo negro, ojos azules, con bigote y barba poblada, viste pantalon y chaqueta de paño negro, faja y sombrero

hongo del mismo color; y Juan Pisa Jaime, de estatura baja, pelo castaño, color moreno, bigote y barba cerrada, viste de caballero, y su edad es de 24 años próximamente, cuyos sugetos se han fugado de las cárceles correccionales de Dénia, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 19 de Enero de 1887.

EL GOBERNADOR,
VICTORINO FABRA.

Habiendo desaparecido de la Comandancia de Carabineros de Pamplona el carabiniere de infantería Donato Encage Araguñena, de estatura 1 metro 670 milímetros, pelo castaño, ojos garzos, color sano, nariz regular, barba poca, y boca regular, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 22 de Enero de 1887.

EL GOBERNADOR,
VICTORINO FABRA.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion ordinaria del dia 30 de Diciembre de 1886.

Abierta á las dos y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. José Cormenzana, y asistencia de los Sres. Diez, Cecilia, y Moreno, dióse lectura de las actas de la ordinaria del 28 y extraordinaria del 29 del actual y quedaron aprobadas.

La Comision quedó enterada del oficio del Director de carreteras provinciales participando que el 27 del actual salió de esta capital el Ayudante Nuño á inspeccionar las obras del puente que en el pueblo de Saldaña de Burgos se llevan á cabo por el Ayuntamiento de dicho pueblo, regresando el dia 28.

Diose lectura del oficio del Procurador D. Carlos Echevarrieta manifestando que acepta con gusto el nombramiento que á su favor se ha hecho para representar á la Diputacion en la demanda contenciosa promovida ante la Sala de lo civil de la Audiencia de este territorio contra el acuerdo de la Diputacion que declaró incapacitado para desempeñar el cargo de Diputado provincial á D. Sotero Bartolomé, electo por el distrito de Lerma y Salas; y la Comision acordó quedar enterada y que se una al expediente de su razon.

Dada cuenta del oficio del Sr. Diputado Inspector Director interino del Hospicio provincial participando haberse presentado en aquella Direccion Juana Gonzalez, admitida por la Comision en sesion de 18 del actual á condicion de que ingrese cuando haya cama vacante por hallarse enferma, y haciendo presente que con la referida Juana son ya varias las que han solicitado y aun ingresado por el mismo motivo, y que atendido el excesivo número de asilados pobres y enfermos que en dicha casa se albergan, el admitir á jóvenes enfermas es ocupar la cama que aquellos necesitan, en vista de lo cual creía el mencionado Director que debia adoptarse un acuerdo para que los que se hallen en el caso referido soliciten el ingreso en algun Hospital, y despues si se imposibilitaran podrian ingresar en el Establecimiento: la Comision acuerda que estando á lo resuelto respecto á la admision de la Juana Gonzalez, se tenga en cuenta la manifestacion hecha por el expresado Sr. Diputado Inspector para lo sucesivo.

Se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento del Valle de Mena de 20 del actual por el que declaró prófugo al mozo Timoteo Angulo Ruigomez, n.º 8 del alistamiento de dicho Valle para el segundo reemplazo de 1885, y que se devuelva el expediente de prófugo al Ayuntamiento á los efectos del artículo 95 de la ley de reemplazos de 11 de Julio de 1885.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Antonio Zaldivar, vecino del Condado de Treviño, reclamando contra un acuerdo del Ayuntamiento de 30 de Octubre último por el que fué desestimada su pretension de que se dejara sin efecto el anuncio de la vacante del cargo de Inspector de carnes que ha venido desempeñando hasta fin de Setiembre último: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador civil de la provincia en el sentido de que procede desestimar el recurso de que queda hecha referencia, y prevenir al Ayuntamiento que para la provision de este cargo se atempere á lo que dispone el art. 2.º del Reglamento de 25 de Febrero de 1859.

Dada cuenta del oficio del Sr. Gobernador remitiendo el acta de sesion celebrada por el Ayuntamiento de Villorobe en que se acordó rogar á la Diputacion ordene al Depositario de fondos provinciales la devolucion de la cantidad que tiene depositada para atender con ella al pago de las obras del trozo de carretera de Uzquiza á Bezares; y resultando que el Ayuntamiento expresado depositó en el año de 1869 en la Caja de fondos provinciales la cantidad de 6.878 pesetas 25 céntimos, de cuya suma se entregaron al Ayuntamiento en 30 de Julio de 1872 quinientas pesetas, quedando por tanto el depósito reducido á 6.378 pesetas 25 céntimos: la Comision acuerda que se devuelva al Ayuntamiento expresado la referida cantidad de 6.378 pesetas 25 céntimos que se hallan depositadas en la Caja provincial, si es que el Sr. Gobernador, por cuya orden la depositó, no halla reparo alguno en la devolucion.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria del expediente instruido por el Ayuntamiento del Valle de Mena en solicitud del perdon de contribucion por pérdidas de cosecha ocurridas el último verano en el pueblo de Leciñana, correspondiente á aquel distrito municipal.

Examinado el expediente sobre construccion del trozo 1.º de la seccion 1.ª de la carretera de Uzquiza á Bezares por Pineda de la Sierra; y resultando de la copia de la escritura de fianza que ha presentado el contratista D. Buenaventura Altamira Echavarría, que

se halla redactada con estricta sujecion á la subasta y pliego de condiciones que sirvió de base á dicho acto, y en la misma se halla inserto el talon que justifica haber depositado dicho contratista en la Sucursal de esta provincia la cantidad de 9150 pesetas á que asciende el 10 por 100 como fianza definitiva: la Comision acuerda aprobar el documento expresado, y que se dé conocimiento á la Contaduría de fondos provinciales á los efectos oportunos.

Se acordó no haber lugar á dictar resolucion alguna en el expediente sobre renuncia presentada por D. Dámaso Rejas, vecino de Arandilla, del cargo de concejal por haber trasladado su residencia al pueblo de Ontoria de Valdearados.

Visto el expediente instruido á virtud de autorizacion solicitada por el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros para enajenar unos terrenos del comun en favor de D. Bonifacio Sainz de Aja, dueño de propiedades colindantes con ellos: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador la necesidad de que ordene al Ayuntamiento de Espinosa que dé conocimiento á la Junta municipal de la enajenacion de los terrenos de que se trata, á fin de que actúe sobre ella en union con la Corporacion municipal lo que estime procedente, y que haga constar, uniendo al expediente el anuncio al público, haber estado expuesta la tasacion de los terrenos enajenables por el término legal, para en su vista poder informar lo que proceda.

La Comision acuerda señalar el dia 4 de Enero próximo y hora de las Jos de su tarde para celebrar su primera sesion.

Con lo que se levantó la presente siendo las tres y media de la tarde.

Burgos 30 de Diciembre 1886.— El Vicepresidente interino, José Cormenzana.—El Secretario interino, Pedro J. Garcia de los Rios.

BANCO DE ESPAÑA.

SUCURSAL DE BURGOS.

Seccion de Contribuciones.

Itinerario que ha de seguirse en los pueblos de esta provincia que á continuacion se expresan para la cobranza de las contribuciones territorial é industrial del tercer

trimestre de 1886-87 por los recaudadores del Establecimiento y sus auxiliares.

PUEBLOS.	Días de cobranza
Agente interino de Aranda y Roa D. Agapito Armadá.	
Aranda de Duero.....	1 al 6 Feb.
PRIMER GRUPO.	
Recaudador D. Victoriano Orcajo.	
La Cueva de Roa.....	1 y 2
Roa.....	3 al 6
San Martin de Rubiales..	7 y 8
Mambrilla de Castrejon..	9 y 10
Valcavado de Roa.....	11 y 12
Pedrosa de Duero... ..	13 y 14
SEGUNDO GRUPO.	
Recaudador D. Cirilo de Blas.	
Peñaranda de Duero.....	1 al 3
Caleruega.....	4 y 5
Baños de Valdearados...	6 y 7
Villanueva de Gumiel ...	8 y 9
Ontoria de Valdearados..	10 y 11
Quemada.....	12 y 13
TERCER GRUPO.	
Recaudador D. Celedonio Cuesta.	
Quintanamanvirgo.....	1 y 2
Anguix.....	3 y 4
La Orra.....	5 y 6
Bohada de Roa.....	8 y 9
Guzman.....	11 y 12
Villaescusa de Roa.....	13 y 14
CUARTO GRUPO.	
Recaudador D. Cipriano Alvo.	
Torregalindo.....	1 y 2
Campillo.....	3 y 4
Castrillo de la Vega.....	5 al 7
Fuentespina.....	8 al 10
La Aguilera.....	11 y 12
Villalva de Duero.....	13 y 14
QUINTO GRUPO.	
Recaudador D. Pedro Sanz.	
Oquillas.....	1 y 2
Quintana del Pidio.....	3 al 5
Gumiel de Izan.....	6 al 9
Valdeande.....	13 y 14
Tuvilla del Lago.....	15 y 16
Villalvilla de Gumiel....	17 y 18
SEXTO GRUPO.	
Recaudador D. Antonio Buela.	
Pardilla.....	1 y 2
Milagos.....	3 al 5
Fuentelesped.....	6 al 9
Santa Cruz de la Salceda..	10 y 11
La Vid y Barrios.....	13 y 14
Vadocondes.....	15 al 17
Fresnillo de las Dueñas..	18 y 19
SÉTIMO GRUPO.	
Recaudador D. Gregorio Alvaro.	
La Sequera.....	1 y 2
Fuentenebro.....	3 y 4
Moradillo de Roa.....	5 y 6
Fuentemolinos.....	8 y 9
Adrada de Haza.....	10 y 11
Hontangas.....	12 y 13
OCTAVO GRUPO.	
Recaudador D. Luis Blanco.	
Nava de Roa.....	y al 3
Valdezate.....	4 y 5

Fuentelisendo..... 6 y 7
Haza..... 8 y 9
Berlangas..... 12 y 13
Hoyales..... 14 y 15
Fuentecen..... 16 al 18

NOVENO GRUPO.

Recaudador D. Cayetano Molinero.

Villovela..... 1 y 2
Villatueda..... 3 y 4
Sotillo de la Rivera..... 5 al 7
Gumiel del Mercado..... 8 al 11
Olmedillo de Roa..... 13 al 15

DÉCIMO GRUPO.

Recaudador D. Cayo Garcia.

Brazacorta..... 1 y 2
Peñalva de Castro..... 3 y 4
Coruña del Conde..... 5 y 6
Arandilla..... 7 y 8
San Juan del Monte..... 11 al 13
Zazuar..... 14 y 15

Partido de Belorado.

Agente D. Rafael Morales.

Castildelgado..... 1 y 2
Ibrillos..... 2 y 3
Redecilla del Camino..... 3 y 4
Tosantos..... 6 y 7
Belorado..... 7 al 11

Recaudador D. Santiago Quintana.

Villaescusa la Sombría... 1 y 2
Arraya..... 2 y 3
Cerraton de Juarros..... 3 y 4
Ocon de Villafranca..... 4 y 5
Villaf. Montes de Oca... 5 y 6
Fresno de Riotiron..... 8 y 9
Redecilla del Campo..... 9 y 10
Cerezo de Riotiron..... 11 al 13

Recaudador auxiliar D. Cirilo Quintana.

Alcocero..... 2 y 3
Cueva Cardiel..... 3 y 4
Villalvos..... 4 y 5
Villanasur Rio de Oca... 5 y 6
Villalomez..... 6 y 7
Castil de Carrias..... 8 y 9
Quintanaloranco..... 9 y 10
Carrias..... 11 y 12

Recaudador D. Lucas Manso.

Pineda de la Sierra..... 1 y 2
Rábanos..... 3 y 4
Valmala..... 5 y 6
Santa Cruz del Valle... 6 y 7
Garganchon..... 7 y 8
Pradoluengo..... 8 al 10
Fresneda de la Sierra... 10 y 11
Villagalijo..... 11 y 12
San Clemente del Valle.. 12 y 13
Bascuñana..... 13 y 14
Viloria..... 14 y 15
Fresneña..... 15 y 16
Eterna..... 16 y 17
Espinosa del Camino... 17 y 18
Villambistia..... 18 y 19
Puras de Villafranca... 19 y 20

Partido de Briviesca.

Agente Recaudador D. Alfredo Medina.

Prádanos de Bureba..... 12 y 13
Briviesca..... 16 al 20

Recaudador D. Leon Ruiz.

Poza..... 1 al 5
Lences..... 5 y 6
Solás de Bureba..... 6 y 7
Prádanos de Bureba... 7 y 8

Cernégula..... 9 y 10
Abajas..... 10 y 11
Castil de Lences..... 12 y 13
Quintanilla San Garcia... 16 y 17

Recaudador D. Liborio Saiz.

Cillaperlata..... 1 y 2
Frias..... 3 y 4
Barcina de los Montes... 5 y 6
Busto de Bureba..... 7 y 8
Quintanaez..... 9 y 10
Navas de Bureba..... 11 y 12
La Parte de Bureba..... 13 y 14
Hermosilla..... 15 y 16

Recaudador D. Francisco Ruiz.

Santa Maria del Invierno. 1 y 2
Monasterio de Rodilla... 3 y 4
Santa Olalla de Bureba.. 5 y 6
Castil de Peones..... 7 y 8
Quintanavides..... 9 y 10
Galbarros..... 12 y 13
Reinoso..... 14 y 15
Vileña..... 16 y 17

Recaudador D. Eustaquio Fernandez.

Bañuelos de Bureba.... 1 y 2
Cameno..... 3 y 4
Grisaleña..... 5 y 6
Vallarta de Bureba..... 7 y 8
Zuñeda..... 9 y 10
Fuentebureba..... 11 y 12
Berzosa de Bureba..... 13 y 14
La Vid de Bureba..... 15 y 16
Aguilar de Bureba..... 17 y 18
Quintanillabon..... 19 y 20

Recaudador D. Nicolás Saiz.

Oña..... 1 al 3
Terminon..... 4 y 5
Bentretea..... 6 y 7
Cantabrana..... 8 y 9
Rucandio..... 10 y 11
Aguas Cándidas..... 12 y 13
Pino de Bureba..... 14 y 15
Cornudilla..... 16 y 17
Salas de Bureba..... 18 y 19

Recaudador D. Felipe Saiz.

Quintanarroz..... 1 y 2
Rublacedo de Abajo..... 3 y 4
Carcedo de Bureba..... 5 y 6
Rojas..... 7 y 8
Salinillas de Bureba... 9 y 10
Las Vegas..... 11 y 12
Solduengo..... 13 y 14
Los Barrios de Bureba... 15 y 16

Partido de Burgos.

Agente interino D. Romualdo Ruiz.

La Capital. } A domicilio... 3 al 11
 } En la Agencia 12 al 16

PRIMERO Y SEGUNDO GRUPOS.

Recaudador D. Benito Izquierdo.

Ontomin..... 1 y 2
Gredilla la Polera..... 1 y 2
La Molina de Ubierna... 2 y 3
Tobes y Rahedo..... 3 y 4
Robredo Temiño..... 4 y 5
Riocerezo..... 5 y 6
Rioseras..... 6 y 7
Villaverde Peñaorada... 7 y 8
Quintanaortuño..... 8 y 9
Sotopalacios..... 9 y 10
Quintanilla Vivar..... 10 y 11
Urones..... 11 y 12
Villayerno..... 12 y 13
Ubierna..... 15 y 16
Celadilla Sotobrin..... 16 y 17
Villanueva Rioubierna.. 17 y 18

Sotragero..... 18 y 19
Villarmero..... 19 y 20
Quintanadueñas..... 20 y 21
Páramo..... 21 y 22
Marmellar de Abajo..... 22 y 23
Marmellar de Arriba... 23 y 24
Las Rebolledas..... 24 y 25
Arroyal..... 25 y 26

TERCER GRUPO.

Recaudador D. Bernabé Hernaez.

Fresno de Rodilla..... 7 y 8
Barrios de Colina..... 8 y 9
Agés..... 24 y 25
Santovenia..... 23 y 24
Galarde..... 26 y 27
Zalduendo..... 25 y 26
Atapuerca..... 10 y 11
Quintanapalla..... 11 y 12
Rubena..... 13 y 14
Cardeñuela Riopico.... 15 y 16
Orbaneja Riopico..... 16 y 17
Villafria..... 14 y 15

CUARTO GRUPO.

Recaudador D. Martiniano Galiana.

Villorajo..... 12 y 13
Isar..... 13 y 14
Ornillos del Camino.... 14 y 15
Hormazas..... 15 y 16
Vilviestre de Muñó.... 17 y 18
Villagutierrez..... 16 y 17
Celada del Camino..... 18 y 19
Estepar..... 19 y 20
Frاندovinez..... 24 y 25
Medinilla..... 11 y 12
Rabé de las Calzadas... 25 y 26

QUINTO GRUPO.

Recaudador D. Martiniano Galiana.

Renuncio..... 1 y 2
Villagonzalo Pedernales. 2 y 3
Villariego..... 3 y 4
Arcos..... 4 y 5
Alvillos..... 6 y 7
Cayuela..... 7 y 8
Cabia..... 8 y 9
Buniel..... 9 y 10
Mazuelo de Muñó.... 21 y 22
Quintanilla Somuñó.... 22 y 23
Villavieja..... 23 y 24

SEXTO GRUPO.

Recaudador D. Aniceto Miñon.

Huérmece..... 1 y 2
Quintanilla Pedro Abarca 2 y 3
Ros..... 3 y 4
Las Hormazas..... 5 y 6
Abellanos del Páramo.. 6 y 7
Santivañez Zarzaguda... 8 y 9
Auxiliar del anterior D. Adolfo Miñon.
Zumel..... 1 y 2
La Nuez de Abajo..... 2 y 3
Las Celadas..... 3 y 4
San Pedro Samuel..... 4 y 5
Susinos..... 5 y 6
Los Tremellos..... 6 y 7

SÉTIMO GRUPO.

Recaudador D. Antonio Pascual Monedero.

Villorobe..... 3 y 4
Villasur de Herreros... 4 y 5
Urrez..... 5 y 6
Arlanzon..... 6 y 7
Salguero de Juarros... 7 y 8
San Adrian de Juarros... 8 y 9
Santa Cruz de Juarros... 10 y 11
Cueva de Juarros..... 14 y 15

Ibeas de Juarros..... 15 y 16
Castrillo del Val..... 16 y 17
Cardeñagimeno..... 17 y 18
Villayuda..... 18 y 19
Gamonal..... 19 y 20

OCTAVO GRUPO.

Recaudador D. José Ruiz.

Las Quintanillas..... 3 y 4
Palacios de Benaber... 5 y 6
Mansilla de Burgos.... 6 y 7
Lodoso..... 7 y 8
Pedrosa de Riourbel... 9 y 10
Santa Maria Tajadura... 10 y 11
Villarmentero..... 11 y 12
San Mamés de Burgos... 12 y 13
Villalvilla de Burgos... 14 y 15
Tardajos..... 16 al 18

NOVENO GRUPO.

Recaudador D. Pedro Galiana.

Villamel de la Sierra... 3 y 4
Palazuelos de la Sierra.. 5 y 6
Revilla del Campo..... 7 y 8
Los Ausines..... 9 y 10
Cubillo del Campo..... 10 y 11
Ontoria de la Cantera... 11 y 12
Revillarruz..... 12 y 13
Modubar la Emparedada. 13 y 14
Saldaña de Burgos.... 14 y 15
Sarracin..... 15 y 16
Carcedo de Burgos.... 17 y 18
Cardeñadijo..... 18 y 19

Partido de Castrogeriz.

PRIMERO Y CUARTO GRUPOS.

Recaudador D. Honorato Gutierrez.

Villaldemiro..... 3 y 4
Tamaron..... 5 y 6
Iglesias..... 7 y 8
Castrogeriz..... 9 al 12
Villquirán de la Puebla. 14 y 15

SEGUNDO GRUPO.

Recaudador D. Francisco Garcia.

Villanueva de Argaño... 2 y 3
Cañizar de los Ajos.... 3 y 4
Citores del Páramo.... 4 y 5
Sasamon..... 6 al 8
Padilla de Arriba..... 9 y 10
Pedrosa del Páramo.... 10 y 11
Yudego y Villandiego... 12 y 13
Grijalva..... 13 y 14
Olmillos de Sasamon... 15 y 16
Villasidro..... 16 y 17

TERCERO Y QUINTO GRUPOS.

Recaudador D. Serafin Salvador.

Arenillas de Riopisuerga. 3 y 4
Pedrosa del Príncipe... 5 y 6
Villasillos..... 7 y 8
Villasandino..... 9 al 11
Castrillo Matajudios... 12 y 13
Padilla de Abajo..... 14 y 15
Melgar de Fernamental.. 16 al 19
Auxiliar del anterior D. Pablo Salvador.
Itero del Castillo..... 3 y 4
Hinestrosa..... 5 y 6
Villaveta..... 7 y 8
Castrillo de Murcia.... 9 y 10
Castellanos de Castro... 10 y 11
Hontanas..... 12 y 13
Palacios de Riopisuerga. 13 y 14

SEXTO GRUPO.

Recaudador D. Mateo Sendino.

Palazuelos de Muñó.... 8 y 9
Pampliega..... 16 y 17

Auxiliar D. Laureano Vicente.
Valles 4 y 5
Revilla Vallejera..... 5 y 6
Villamedianilla..... 6 y 7
Vallegera..... 7 y 8
Villaverve Mogina..... 10 y 11
Belbimbre..... 11 y 12
Barrio de Muñó..... 12 y 13
Villazopeque..... 13 y 14
Villquirán los Infantes.. 14 y 15
Los Balbases..... 16 y 17

Partido de Lerma.

PRIMER GRUPO.

Recaudador D. Antonio Pascual Monedero.

Lerma..... 23 al 28

SEGUNDO GRUPO.

Agente D. Baldomero Castaños ó su Auxiliar D. Aniceto Miñon.

Tórtoles..... 13 y 14
Torresandino..... 15 y 16
Cabañes de Esgueba... 17 y 18
Cilleruelo de Abajo.... 18 y 19
Bahabon de Esgueba... 19 y 20
Pinilla Trasmonte..... 20 y 21
Santa Maria Mercadillo.. 21 y 22
Cilleruelo de Arriba.... 22 y 23
Pineda Trasmonte..... 23 y 24
Fontioso..... 24 y 25
Nebreda 6 y 7 Marzo
Castrillo Solarana..... 7 y 8
Solarana..... 8 y 9

TERCER GRUPO.

Recaudador D. Mateo Sendino ó su auxiliar D. Pablo Morales.

Madrigalejo..... 3 y 4 Febrero
Valdorros..... 4 y 5
Villaverde del Monte... 5 y 6
Villangomez..... 6 y 7
Cogollos..... 7 y 8
Presencio..... 10 y 11
Mazuela..... 11 y 12
Olmillos de Muñó..... 12 y 13
Ciadoncha..... 14 y 15

CUARTO GRUPO.

Recaudador D. Bernabé Hernaiz.

Avellanosa de Muñó... 4 y 5
Quintanilla de la Mata... 6 y 7
Revilla Cabriada..... 7 y 8
Royuela..... 1 y 2
Santa Cecilia..... 13 y 14
Santa Inés..... 9 y 10
Villafruela..... 3 y 4
Villalmanzo..... 11 al 13
Villamayor de los Montes 15 y 16

QUINTO GRUPO.

Recaudador D. Mateo Sendino,

Zael..... 4 y 5
Tordomar..... 5 y 6
Torrepadre..... 6 y 7
Villahoz..... 10 y 11
Mahamud..... 12 y 13
Santa Maria del Campo.. 14 y 15

Auxiliar D. Laureano Vicente.

Peral de Arlanza..... 3 y 4

SEXTO GRUPO.

Recaudador D. Toribio Araus.

Ciruelos de Cervera... 2 y 3
Tejada..... 3 y 4
Santivañez del Val.... 4 y 5
Quintanilla del Coco... 5 y 6
Cebrecos..... 6 y 7
Tordueles..... 7 y 8
Puentedura..... 8 y 9
Quintanilla del Agua... 9 y 10
Torrecilla del Monte... 10 y 11

Madrigal del Monte.... 11 y 12
Cuevas de San Clemente. 12 y 13
Mecerreyes..... 13 y 14
Covarrubias..... 15 al 17
Retuerta..... 18 y 19

Partido de Miranda.

PRIMERO Y TERCER GRUPOS.

Agente D. Baldomero Castaños.

Puebla de Arganzon... 1 y 2
Añaastro..... 1 y 2
Condado de Treviño.... 3 al 7
Montañana..... 9 y 10
Bozoo..... 9 y 10
Santa Gadea del Cid.... 11 y 12
Ayuelas..... 11 y 12
Bugedo..... 13 y 14
Ameyugo..... 13 y 14
Encío..... 15 y 16
Oron..... 15 y 16
Miranda de Ebro..... 17 al 21

SEGUNDO GRUPO.

Recaudador D. Mauricio Martinez.

Valluércanes..... 2 y 3
Altable..... 3 y 4
Cascajares de Bureba... 6 y 7
Villanueva del Conde... 8 y 9
Sta. Maria Rivarredonda 10 y 11
Cubo de Bureba..... 12 y 13
Miraveche..... 14 y 15
Pancorbo..... 16 al 19

Partido de Salas.

PRIMER GRUPO.

Recaudador D. Luis Vivar.

Salas de los Infantes... 2 al 4
Canicosa..... 5 y 6
Vilviestre del Pinar... 6 y 7
Palacios de la Sierra... 8 y 9
Quintanar de la Sierra.. 11 y 12
Neila..... 13 y 14
Barbadillo del Mercado. 14 y 15
Contreras..... 15 y 16

SEGUNDO GRUPO.

Recaudador D. Vicente Hernaiz.

Valle de Valdelaguna... 3 al 5
Monterrubio..... 5 y 6
Barbadillo de Herreros.. 6 y 7
Riocabado..... 7 y 8
Hoyuelos de la Sierra... 8 y 9
Vizcainos..... 9 y 10
Barbadillo del Pez..... 10 y 11

TERCER GRUPO.

Recaudador D. Buenaventura Garcia.

Rabanera del Pinar... 2 y 3
Cabezón de la Sierra... 4 y 5
La Gallega..... 5 y 6
Carazo..... 6 y 7
Acinas..... 8 y 9
Pinilla de los Moros... 9 y 10
Castrovido..... 10 y 11
Moncalvillo..... 11 y 12
Monasterio de la Sierra.. 12 y 13
Villanueva de Carazo... 13 y 14
La Revilla..... 15 y 16
Castrillo de la Reina... 16 al 18

CUARTO GRUPO.

Recaudador D. Ramon Navas.

Hinojar del Rey..... 1 y 2
Quintanarraya..... 2 y 3
Arauzo de Salce..... 3 y 4
Ontoria del Pinar..... 4 al 6
Espinosa de Cervera... 8 y 9
Santo Domingo de Silos.. 9 y 10
Mamolar..... 12 y 13
Pinilla de los Barruecos. 13 y 14
Arauzo de Miel..... 15 y 16
Huerta de Rey..... 17 y 18

QUINTO GRUPO.

Recaudador D. Ecequiel Gonzalez.

Quintanalara..... 2 y 3
Torrelara..... 3 y 4
Villoruevo..... 5 y 6
Jurisdiccion de Lara... 6 y 7
Campolara..... 8 y 9
Villaespa..... 9 y 10
Tinieblas..... 10 y 11
San Millan de Lara.... 12 y 13
Jaramillo de la Fuente.. 14 y 15
Jaramillo Quemado.... 15 y 16
Mambrillas de Lara.... 17 y 18
Hortigüela..... 19 y 20
Cascajares de la Sierra.. 20 y 21

Partido de Villadiego.

Agente D. Roque Arriaga.

Villadiego..... 11 al 14

Recaudador D. Esteban Arija.

Santa Maria Ananuez.. 1 y 2
Rezmondo..... 2 y 3
Castrillo de Riopisuerga. 3 y 4
Zarzosa de Riopisuerga.. 4 y 5
Barrio de San Felices... 5 y 6
Guadilla de Villamar... 6 y 7
Castromorca..... 8 y 9
Tobar..... 9 y 10
Villegas..... 11 y 12
Arenillas de Villadiego.. 12 y 13
Montorio..... 15 y 16
Nuez de Arriba..... 16 y 17
Acedillo..... 17 y 18
Coculina..... 18 y 19

Recaudador D. Damian Marcos.

Amaya y Peones..... 1 y 2
Rebolledo de la Torre... 3 y 4
Villamartin de Villadiego 4 y 5
Villanueva de Odra.... 7 y 8
Tapia..... 8 y 9
Villamayor de Treviño... 9 y 10
Sordillos..... 10 y 11
Villahizan de Treviño... 11 y 12
Sotovellanos..... 14 y 15
San Quirce de Riopisuerga 15 y 16
Cuevas de Amaya..... 16 y 17
Salazar..... 17 y 18
Sotresgudo..... 18 y 19
Sandoval de la Reina... 19 y 20

Recaudador D. Aniceto Martinez.

Los Balcárceres..... 1 y 2
Villanueva de Puerta... 2 y 3
Villalvilla de Villadiego. 3 y 4
Villusto..... 4 y 5
Villavedon..... 5 y 6
Basconillos del Tozo... 7 al 9
Quintanas de Valdelucio. 9 al 11
Humada..... 11 al 13
Barrios de Villadiego... 14 y 15

PRIMER GRUPO.

Villadiego (Sedano).

Recaudador D. Manuel Ruiz.

Quintanilla Sobresierra.. 1 y 2
Masa..... 2 y 3
Quintanaloma..... 3 y 4
Moradillo de Sedano.... 4 y 5
Gredilla de Sedano.... 5 y 6
Sedano..... 6 y 7
Bañuelos del Rudron... 8 y 9
Tablada del Rudron... 9 y 10
Sargentos de la Lora... 10 y 11
Orbaneja del Castillo... 12 y 13
Escalada..... 13 y 14
Valdelateja..... 14 y 15
Tuvilla del Agua..... 15 y 16
Terradillos de Sedano... 16 y 17
Nidáguila..... 17 y 18
La Piedra..... 18 y 19

Partido de Villarcayo.

PRIMERO Y TERCER GRUPOS.

Recaudador D. Antolin G. Marquina.

Pesquera de Ebro..... 3 y 4
Villaescusa del Butron.. 4 y 5
Pesadas de Burgos..... 5 y 6
Merindad de Valdivielso. 6 al 11
Valle de Manzanedo.... 13 y 14
Valle de Hoz de Arreba.. 15 y 16
Valle de Zamanzas..... 16 y 17
Alfoz de Bricia..... 17 y 18
Alfoz de Santa Gadea... 19 y 20
Merindad de Valdeporres 20 y 21
Valle de Valdebezana... 21 y 22
Cubillos del Rojo..... 23 y 24

CUARTO, SEXTO Y SÉTIMO GRUPOS.

Recaudador D. José de la Cámara.

Valle de Tobalina..... 16 al 20
Sierra de Tobalina..... 12 y 13
Jurisdic. de San Zadornil. 14 y 15
Merindad de Cuestaurria. 3 al 6
Trespaderne..... 7 y 8
Aforados de Moneo.... 9 y 10

Recaudador auxiliar D. Lázaro de la Cámara.

Medina de Pomar..... 2 al 4
Aldeas de Medina..... 5 al 7
Junta de la Cerca..... 9 y 10

QUINTO Y NOVENO GRUPOS.

Recaudador D. Domingo Zorrilla.

Merindad de Montija... 10 al 13
Junta de Rio de Losa... 14 y 15
Berberana..... 15 y 16
Junta de Villalva de Losa 16 y 17
Junta de San Martin... 17 y 18
Junta de Oteo..... 19 y 20
Junta de Traslaloma... 21 y 22
Valle de Mena..... 13 al 18

SEGUNDO Y OCTAVO GRUPOS.

Recaudador D. José Peña ó su auxiliar.

Bocos..... 14 y 15
Junta de Puentedey.... 16 y 17
Merindad de C. la Vieja.. 18 al 23
Villarcayo..... 21 y 22
Espinosa de los Monteros 8 al 12
Merindad de Sotoscueva.. 15 al 19

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes, á los que se recuerda las prevenciones circuladas en los Boletines oficiales en que se publicó el itinerario de cobranza de otros trimestres, que tambien interesa tengan presente los Sres. Alcaldes para que presten á los Agentes recaudadores, Cobradores, Comisionados de apremio y auxiliares de aquellos funcionarios que los autoricen para la cobranza y demás actos del servicio cuantos auxilios necesiten en el desempeño de sus respectivos cargos de la autoridad administrativa, y se les firmen las providencias, acuerdos y documentos que por la instruccion de 20 de Mayo de 1884 les son precisos para justificar las actuaciones del procedimiento ejecutivo contra los deudores morosos.

Burgos 22 de Enero de 1887. = El Director, P. D., Sebastian Serrano.